



RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2009, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea. (2009061763)

Habiéndose firmado el día 9 de mayo de 2009 Protocolo de Colaboración entre la Junta de Extremadura y la Diputación Provincial de Badajoz para el desarrollo de actividades de información y comunicación europea, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.º del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

R E S U E L V O :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anexo de la presente Resolución.

Mérida, a 10 de junio de 2009.

El Secretario General
P.A. La Jefa de Servicio de Legislación y Documentación
(Resolución de 13/09/2007,
DOE n.º 107, de 15 de septiembre),
M.ª JOSÉ RUBIO CORTÉS

A N E X O

PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EUROPEA

En la Ciudad de Cáceres, a nueve de mayo de 2009.

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 11 a) y 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, autorizado expresamente para este acto por acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en su sesión del día 8 de mayo de 2009.

Y de otra, el Ilmo. Sr. D. Valentín Cortés Cabanillas, Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz en virtud del acuerdo del pleno de Sesión Constitutiva celebrado el 12 de julio de 2007 por el que resultó elegido Presidente de la misma.

Intervienen ambos en el ejercicio de las facultades que legalmente les confieren los cargos que respectivamente desempeñan, reconociéndose mutuamente legitimación para la suscripción del presente Protocolo, autorizados expresamente por los órganos correspondientes de las instituciones a las que representan, y, en orden al mismo,

**MANIFIESTAN:**

- 1.º. Que la Diputación Provincial de Badajoz se define por su dedicación al desarrollo de los municipios de la provincia para lo cual resulta necesaria la colaboración de otras instituciones.
- 2.º. Que entre sus fines se contempla el apoyo financiero, técnico y metodológico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la provincia de Badajoz, que constituye su ámbito.
- 3.º. Que, por su parte, la Junta de Extremadura ejerce, en virtud del artículo 37 del Estatuto de Autonomía de Extremadura, las funciones propias del Gobierno de la Comunidad Autónoma en relación con las competencias asumidas por la Comunidad en la mencionada norma.
- 4.º. Que entre estas competencias se encuentran, según lo dispuesto en el Decreto 213/2008, de 24 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, la planificación, coordinación y ejecución de la acción exterior de la Junta de Extremadura y el fomento de la cooperación en el ámbito de la Unión Europea, funciones asignadas a la Dirección General de Acción Exterior de la Vicepresidencia Primera y Portavocía.
- 5.º. Que las partes son miembros de la Red Extremeña de Información Europea (REINE), red de trabajo constituida en el año 2006 por entidades extremeñas, con el fin de aunar esfuerzos para el diseño y la ejecución de todo tipo de iniciativas de información y comunicación europeas en el ámbito de la Comunidad Autónoma.
- 6.º. En consecuencia, es voluntad de ambas partes suscribir el presente Protocolo, para lo cual,

ACUERDAN:

Primero. El presente Protocolo tiene por objeto básicamente asegurar una fluida y constante relación entre las partes para la puesta en marcha de todo tipo de iniciativas de comunicación e información de la realidad europea y de las políticas comunitarias, especialmente las que afectan a la planificación territorial y el desarrollo local de la Provincia. Asimismo, se fomentará la edición en línea de publicaciones de indicadores de evolución de la provincia de Badajoz desde nuestra incorporación a la UE procedentes de los resultados de trabajos de investigación financiados con proyectos europeos.

Segundo. El desarrollo de las concretas actuaciones amparables se llevará a cabo mediante la suscripción de los oportunos Convenios de colaboración, y en ellos se detallarán los compromisos específicos que asume cada una de las partes firmantes.

Tercero. Para garantizar una eficaz coordinación y seguimiento de las actividades previstas, se creará una Comisión Paritaria a la que le competará la determinación y ejecución de las iniciativas que se acuerden para el cumplimiento de los objetivos, así como la resolución de las diversas interpretaciones que puedan surgir durante la vigencia del Convenio. La Diputación Provincial de Badajoz designa como integrantes de esta Comisión Paritaria a la Diputada Delegada del Área de Desarrollo Local y al Director del Organismo Autónomo para el Desarrollo Local; por parte de la Junta de Extremadura sus representantes en la mencionada Comisión son la Directora General de Acción Exterior y el Jefe de Servicio de Acción Exterior.



Cuarto. El presente Protocolo tendrá una duración indefinida, no obstante podrá producirse su resolución por denuncia previa de alguna de las partes, hecho que deberá comunicarse a la otra parte con una antelación mínima de dos meses al vencimiento de cada año natural.

Quinto. El presente Protocolo posee naturaleza administrativa, rigiendo en su interpretación y desarrollo el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en los términos que establece el artículo 8.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Protocolo por duplicado en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por la Junta de Extremadura, el Presidente, Fdo.: Guillermo Fernández Vara.

Por la Diputación Provincial de Badajoz, el Presidente, Fdo.: Valentín Cortés Cabanillas.

• • •